

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 324/2013.

La Secretaria Judicial Montserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Familia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, dictada en autos núm. 324/2013, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Granados Ortega contra don Monssif Senhaji, declarado en situación procesal de rebeldía:

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Mar Martos Merlos, en nombre y representación de doña María Granados Ortega, frente a don Monssif Senhaji, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquellos el día 2 de marzo de 2007.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1713, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Monssif Senhaji, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro y, para su conocimiento, extiende y firmo la presente en Granada, a veinticuatro de julio de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.